



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México
13 de Junio de 2024

**MAESTRO
CARMELO ROSALES VALLE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BIENESTAR CULTURAL INDÍGENA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la **CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos,



obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. En este sentido, el presente documento tiene la tarea de contribuir a que las personas indígenas mayores de 18 años de edad, promotoras de la cultura indígena que habitan en el Estado de México, preserven y difundan las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas originarios y aledaños de la entidad, mediante apoyos monetarios o en especie;
6. Mediante oficio 229C0401A/0395/2024, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social determinó que las Reglas de Operación cumplen con la metodología establecida en la materia, y
7. A través del oficio 22900012000000L/RO-011/2024, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, emitió la autorización a las modificaciones propuestas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y el Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México;



2. El documento guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación;
3. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se recomienda adjuntar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, en la cual haya sido presentada la Actualización Periódica del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 48626197

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	# Serie:	2fe8	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-06-14T01:49:16Z / 2024-06-13T19:49:16-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	25 5b d5 fa 9b 96 64 f1 54 6b 19 c9 1c c5 da 56 15 9f 07 4c bc d2 ce db 3c 01 1e 41 b2 b8 ac 94 7f e2 58 80 ac 5d 24 0e 05 c4 c1 e2 ce e8 27 c9 96 c1 8e bc 9a 68 83 8f 55 bb 08 67 2c 75 95 81 26 17 ba 43 b6 3a 20 ba ae 68 a6 cc 51 e8 43 92 d0 a5 fd 55 7d 2f cb b1 89 0b 72 a4 84 43 c1 c3 21 7f fd 5d 1b 4c 4e df bf 13 06 81 11 c8 9b 1f 22 25 e2 61 ce 11 55 7f 55 be e2 6c d9 82 a5 c5 0c 77 95 b0 f4 78 b1 7f cb 50 b3 2b fe 5a cd 03 8b 37 5f 81 db 28 bd 02 8b b8 d3 02 7e 2c df 9a fd 92 b0 ca da 65 99 2b c1 10 c6 fe 93 83 c1 d7 49 7e a1 a8 6f 63 17 dc ad f6 02 b8 78 f2 2d 46 a8 91 01 1f 93 43 0a d4 a8 34 4f 5e 90 0c 73 c9 63 66 92 03 42 ed 63 e4 52 71 5d 8a 6c c1 a8 09 74 66 9e bc 9d 31 ea b6 80 15 3d 8b c5 dc 8d 20 40 b6 0a df dd 2d 42 db e0 a4 64 bd 71 0b 52 93			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-06-14T01:49:16Z / 2024-06-13T19:49:16-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2fe8			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-06-14T01:49:16Z / 2024-06-13T19:49:16-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	15972541			
	Datos estampillados:	F361E275877341A795319D62E7499826D3A02783D1B2B5747BBE37F3C02AFDA3			